LEGISLATURA DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
FOLIO
1
Nº

Buenos Aires, 31 de marzo de 2022.-

RESOLUCIÓN 18/2022

Artículo 1º.- El Poder Ejecutivo informará, a través de los organismos correspondientes y dentro de los treinta (30) días de recibida la presente, sobre los siguientes puntos relativos al "Programa para el Abordaje Territorial Especializado de Niñas, Niños y Adolescentes", creado en la órbita del Consejo para los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, cuya publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires data del 8 de septiembre de 2021 (BO N° 6210):

a. Desde su creación hasta la actualidad, enumere la cantidad de niñas, niños y adolescentes que recibieron acompañamiento en el marco del Programa, desagregando por género y edad;

b. Indique a qué se hace referencia cuando se menciona la "atención integral" hacia niñas, niños y adolescentes, indicando cuáles son las acciones que se realizan;

c. Detalle las sedes/lugares físicos donde funciona el Programa y los horarios de atención;

d. Explicar el modo/canal de activación de los casos que reciben atención del Programa, debiendo especificar el circuito de actuación desde que un/a niño, niña o adolescente ingresa al mismo hasta que recibe una solución definitiva;

e. Enumere las causas de los acompañamientos realizados a niñas, niños y adolescentes desde la creación del Programa hasta la actualidad (situación de calle, consumo problemático, explotación sexual y laboral, trata con ambos fines, trabajo infantil, entre otros);

f. Refiera las alternativas a la situación de calle que se contemplan en el Programa y si hay aceptación de las y los niñas, niños y adolescentes a tales respuestas.

Art. 2º.- Comuníquese, etc.

EMMANUEL FERRARIO
PABLO JAVIER SCHILLAGI

ES COPIA
Jorge Ignacio Cesani
Director General
Despacho Parlamentario